

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA UNIDAD EDUCATIVA “MARTIN CÁRDENAS HERMOSA”

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: PARTES.-

Son partes suscribientes del Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), como unidad ejecutora, representada por su Director, Mgr. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante Resolución Rectoral N° 298/2021, de 12 de abril de 2021, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz, de la ciudad de Cochabamba, quienes a los efectos del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. La **UNIDAD EDUCATIVA “MARTÍN CÁRDENAS HERMOSA”**, entidad de educación formal estatal, reconocida mediante Resolución Administrativa N° 0113/2006 y Código SIE de Unidad Educativa 70850001, representada legalmente por su Directora, Prof. Jimena Rojas Espinoza, con Cédula de Identidad N° 5906104 Cbba., designada mediante Memorandum de Designación N° 0003489 de 01 de julio de 2015, con domicilio legal en el Municipio de Villa Rivero, zona Aramasi del Departamento de Cochabamba, quien para fines del presente Convenio, se denominará: **UNIDAD EDUCATIVA “MARTIN CÁRDENAS HERMOSA”**.

Ambas instituciones de forma conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, fue creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (DCES), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos del Impuesto Directo de Hidrocarburos IDH.



La **UNIDAD EDUCATIVA “MARTÍN CÁRDENAS HERMOSA”**, pertenece al área curricular de la educación formal estatal, que presta sus servicios en los tres niveles de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, que en la presente gestión se consolida como Unidad Educativa Plena con Formación Técnico Humanístico.

TERCERA: OBJETO.-

El objeto del presente Convenio es la interacción entre las **PARTES**, a través de la realización de cursos de capacitación certificados para los integrantes de la **UNIDAD EDUCATIVA “MARTÍN CÁRDENAS HERMOSA”**, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra de su plantel docente, estudiantes y comunarios en técnicas para el Curso Básico Conexiones e Instalaciones Eléctricas Domiciliarias conforme a normativa vigente y en base a resultados de identificación de demandas durante la vigencia del Convenio.

CUARTA: COMPROMISOS.-

4.1. La **UMSS**, mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU, se compromete a:

- a. Designar docentes especialistas en el área de capacitación para el Curso Básico Conexiones e Instalaciones Eléctricas Domiciliarias.
- b. Entregar certificados de asistencia, participación y/o aprobación, a quienes cursen la capacitación.
- c. Realizar el seguimiento del desarrollo del curso.
- d. Garantizar el material requerido en los cursos prácticos, educativos y didácticos según plan de estudios y metodología establecida, conforme a normativa y poa pre establecido.
- e. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

4.2. La **UNIDAD EDUCATIVA “MARTÍN CÁRDENAS HERMOSA”**, se compromete a:

- a. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
- b. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
- c. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.

QUINTA: COORDINADORES Y NOTIFICACIONES.-

Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Jefe del Departamento de Capacitación y Extensión Social de la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU, por parte de la **UMSS**; y los Sres. Jimena Rojas Espinoza, Vladimir Siles Rodríguez y Silvestre Rodríguez Camacho, por la **UNIDAD EDUCATIVA “MARTÍN CÁRDENAS HERMOSA”**, quienes podrán reunirse y elaborar un cronograma de ejecución del presente Convenio, debiendo contar con el V°B° de sus MAEs para la ejecución y cumplimiento del mismo.

Toda comunicación entre las **PARTES** se realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones y responsables:





Por la UMSS :	Por la UNIDAD EDUCATIVA "MARTÍN CÁRDENAS HERMOSA" :
Lic. David Mosco Foronda Jefe del Departamento de Capacitación y Extensión Social Correo: d.moscoso@umss.edu.bo Teléfono: 4251878	Jimena Rojas Espinoza Vladimir Siles Rodríguez Silvestre Rodríguez Camacho Correo: rojas9047@gmail.com Vladisiles123407@gmail.com SilvestreRodriguezCamacho@gmail.com

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.-

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

Son causales de resolución del Convenio:

- Por cumplimiento del plazo.
- Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.




DÉCIMA: CONFORMIDAD.-

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 13 días del mes de julio del año 2022.



Mag. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Prof. Jimena Rojas Espinoza
DIRECTORA
UNIDAD EDUCATIVA "MARTIN
CARDENAS HERMOSA"



Mgr. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

